

República Dominicana
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL



“Sembrando Oro para Forjar el Futuro”

Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas.

Trabajo de Grado para Optar por el Título de Licenciatura en Contabilidad.

TÍTULO:

Recaudación del Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios y su aporte al Gasto Público en la República Dominicana en el periodo 2018 - 2023.

SUSTENTANTES:

Rita Stephany Díaz Morales

Alvaro Galán Almanzar

Luís Miguel De La Cruz Hidalgo

ASESOR:

Lic. Dionicio Ripoll

Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez.

Año Académico 2023

TÍTULO:

**RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES
INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS Y SU APOORTE AL GASTO PÚBLICO EN LA
REPUBLICA DOMINICANA EN EL PERIODO 2018-2023.**

ÍNDICE

ÍNDICE DE CUADROS.....	vi
ÍNDICE DE GRÁFICAS.....	viii
Hoja de evaluación.....	ix
Declaración de autoría	x
Agradecimientos	xi
Dedicatorias	xii
Resumen.....	xv
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Planteamiento del problema.....	4
1.2.1 Formulación del problema de investigación	5
1.2.2 Preguntas de investigación	5
1.3 Justificación e importancia de la investigación.....	6
1.4 Objetivos.	7
1.4.1 Objetivo general.	7
1.4.2 Objetivos específicos.....	7
1.5 Operacionalización de las variables.....	7
1.6 Alcance y límite de la investigación	8
1.7 Marco conceptual	9
1.8 Definición de términos.....	10
CAPÍTULO II: REVISIÓN DE LITERATURA.....	12
2.1 Introducción	12
2.2 Impuesto sobre las transferencias industrializadas y servicios (ITBIS).....	12
2.2.1 Marco legal.....	12
2.2.2 Tasa.	13
2.2.3 Base imponible.....	13
2.2.4 Contribuyentes.....	14
2.2.5 Recaudación.	14

2.3	Gasto público	14
2.3.1	Presupuesto.....	15
2.3.2	Aplicación presupuestaria.	15
2.4	Participación del ITBIS en el gasto público.....	17
2.5	Incidencia de la pandemia del COVID-19 en la recaudación de ITBIS.	19
2.5.1	COVID 19.	19
2.5.2	Cuarentena.....	19
2.5.3	Medidas fiscales durante el estado de emergencia.....	20
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....		22
3.1	Introducción	22
3.2	Diseño y tipo de estudio.....	22
3.3	Enfoque	22
3.4	Métodos y técnicas de investigación.....	23
3.5	Instrumentación.....	23
3.6	Procedimientos.....	24
3.7	Análisis de información	24
3.8	Presentación de los resultados.....	24
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.....		25
4.1	Introducción	25
4.2	Presentación de los resultados.....	25
4.2.1	Recaudación de ITBIS.	25
4.2.2	Gasto publico	27
4.2.3	Participación del ITBIS en el gasto publico	30
4.2.4	Incidencia de la pandemia del COVID-19 en la recaudación de ITBIS.....	32
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....		34
5.2	Introducción	34
5.3	Análisis de los datos.....	34
5.3.4	Impuesto sobre las transferencias industrializadas y servicios (ITBIS).....	34

5.3.5 Gasto publico.....	34
5.3.6 Participación del ITBIS en el gasto publico	36
5.3.7 Incidencia de la pandemia del COVID-19 en la recaudación de ITBI.	36
5.4 Conclusiones.	38
5.5 Recomendaciones.....	39
Referencias bibliográficas.....	40

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1. Distribución de frecuencia sobre las recaudaciones de ITBIS anuales desde 2018 al 2022, variación y variación porcentual respecto al año anterior.	25
Cuadro No. 2. Distribución de frecuencia sobre las recaudaciones de ITBIS anuales desde 2018 al 2022, variación y variación porcentual respecto al año 2018 como año base.	26
Cuadro No. 3. Distribución de frecuencia del Gasto público desde el 2018 al 2022 y la variación y variación porcentual con relación al año anterior.	27
Cuadro No. 4. Distribución de frecuencia del Gasto público desde el 2018 al 2022 y la variación y variación porcentual con relación al 2018 como año base.	27
Cuadro No. 5. Distribución de frecuencia y porcentaje de la distribución del gasto público para el año 2018.	28
Cuadro No. 6. Distribución de frecuencia y porcentaje de la distribución del gasto público para el año 2019.	28
Cuadro No. 7. Distribución de frecuencia y porcentaje de la distribución del gasto público en el año 2020.	29
Cuadro No. 8. Distribución de frecuencia y porcentaje de la distribución del gasto público en el año 2021.	29
Cuadro No. 9. Distribución de frecuencia y porcentaje de la distribución del gasto público en el año 2022.	30
Cuadro No. 10. Distribución de frecuencia y variación del ITBIS, gasto público y porcentaje del ITBIS sobre el gasto público.	30
Cuadro No. 11. Distribución de frecuencia del ingreso público	

del 2018 al 2022, variación y porcentaje. 32

Cuadro No. 12. Variación porcentual del Gasto Público y el

ITBIS del 2018 al 2022.....32

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Grafica No. 1. Evolución de las recaudaciones del ITBIS con relación al 2018 como año base.	26
Grafica No. 2. Evolución de la recaudación del ITBIS y el gasto público del 2018 al 2022.	31
Grafica No. 3. Comparación de la recaudación del ITBIS con el gasto público del 2018 al 2022.	31
Grafica No. 4. Comparación porcentual de la recaudación del ITBIS con el gasto público del 2018 al 2022.	33

Hoja de evaluación

Título: Recaudación del Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios y su aporte al Gasto Público en el periodo 2018-2023.

Sustentantes: Rita Stephany Díaz Morales, Alvaro Galán Almanzar y Luis Miguel De La Cruz.

Trabajo de Grado sometido a la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO).
Como requisito parcial para obtener el título de Licenciado en Contabilidad.

Lic. Dionicio Ripoll

Asesor

(Redacción)

(Metodología)

(Contenido)

Lic. Oliver Aquino

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económica

Calificación _____



REPÚBLICA DOMINICANA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL UTECO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y ECONOMICAS

I. Declaración de autoría

Fecha	Octubre 2023
Nombres y apellidos de las sustentantes	Rita Stephany Díaz Morales, Alvaro Galán Almanzar y Luis Miguel De La Cruz.
Programa	Licenciatura en Contabilidad
Título del trabajo de investigación de grado	Recaudación del Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios y su aporte al Gasto Público en el periodo 2018-2023.
Modalidad	Presencial
Declaración de autoría Los conceptos emitidos en el presente trabajo de grado, son responsabilidad de los sustentantes del mismo. Las citas, consultas bibliográficas se han realizado respetando el derecho de autor; por tanto, se libera a la Universidad Tecnológica Del Cibao Oriental (UTECO) de su responsabilidad, sin embargo, para la reproducción total o parcial se requiere de su autorización.	

Agradecimientos

A Dios.

Por concedernos la vida y conducirnos a través de ella direccionando los pasos hasta llegar al último eslabón de la larga escalinata de nuestras metas, por iluminarnos y derramar sobre cada uno de nosotros tantas bendiciones, por tantos momentos que pasamos juntos. Gracias por ser nuestro guía.

A UTECO.

Por darnos la oportunidad y abrirnos las puertas para nuestra capacitación, brindarnos el pan de la enseñanza y habernos permitido ser parte de su familia. Gracias por acogernos en su seno para ofrecernos todo el conocimiento que nos permitirá incorporarnos a la vida productiva y social.

A los maestros.

Por ser entes multiplicadores de conocimiento, amor, confianza y por estar prestos a colaborar con nosotros cuando lo necesitamos, además, por ser facilitadores de los conocimientos que hoy poseemos y por encaminarnos por el sendero correcto.

A nuestro asesor Lic. Dionicio Ripoll

Por su colaboración en el desarrollo de esta investigación, por habernos comprendido y ayudarnos a lograr nuestra meta.

Los sustentantes

Rita Stephany Díaz Morales

Alvaro Galán Almanzar

Luis Miguel De La Cruz

Dedicatorias

A mis padres: Miguel De La Cruz Pichardo y Dania Hidalgo Rosa. Gracias por estar conmigo en cada momento que los necesito, por darme motivación y apoyo para seguir adelante en cada etapa de mi vida, son mi mayor razón para seguir adelante y luchar por mis sueños, los quiero incondicionalmente.

A mis hermanos: Migdani Miguelina De La Cruz Hidalgo, Miguel Ángel De La Cruz Hidalgo y Ángel Miguel De La Cruz Hidalgo. Les agradezco desde lo más profundo de mi corazón por ofrecermé su ayuda, amor y por estar pendiente de mí en cada trayecto de mi vida.

A mi pareja: Yoleimi María Rosario Peña. Por tu amparo y comprensión en los momentos difíciles, gracias por siempre estar a mi lado motivándome a seguir adelante.

A mi hijo: Sandiel. Por ser mi mayor motivación para seguir adelante, gracias por tu amor, eres mi orgullo y libras de mi mente todas las adversidades que se presentan.

A mis familiares: Gracias por confiar en mí y darme motivación para nunca rendirme y alcanzar mi preciado sueño.

A mis amigos: Elizardo Sosa y Joel Martínez, por siempre brindarme ayuda en esta etapa tan importante de mi vida.

A mis compañeros de trabajo de grado: Gracias por compartir conmigo esta hermosa experiencia que siempre llevaremos grabada en el corazón.

Luís Miguel De La Cruz Hidalgo

A mis padres, Carlos Antonio Díaz Méndez y Martha Morales, por su amor y por confiar en mí, y en especial a mi tía **María Evangelista Vicioso y Madhia Reyes** por su trabajo, dedicación y sacrificio durante todos estos años cuidando de mis niñas durante mi ausencia, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Me han ayudado para saber cómo luchar y salir victoriosa ante las adversidades de la vida, sus enseñanzas no cesan y aquí estoy con un logro exitosamente alcanzado.

A todos mis primos, gracias por todo los momentos y tiempo dedicado para mis estudios, **en especial a Madhio Reyes**, por estar siempre presente, acompañándome y por el apoyo moral, que me brindó a lo largo de esta etapa de mi vida. **A mis hermanos** por siempre estar pendiente de mí en esta etapa tan importante en mi vida.

A mi pareja, Darío Alexander Navarro, gracias por tanto apoyo moral, demostrado en este proceso, por siempre estar pendiente de mí y creer que lo lograría. **A mis hijas, Alahia y Amalia** por soportar tanta ausencia de mi parte para poder culminar mi carrera y ser su ejemplo a seguir.

A mis amigas, quiero agradecerles por todo, no me alcanzan las palabras para expresar el orgullo y lo bien que me siento por tener una familia tan asombrosa, por las peleas y preocupaciones para que terminara esta meta que había empezado cuando quería dejarlo todo. (De manera especial a **Yokaira Saldivar, Katherine Vilorio, Magderlyn Almánzar y Elizamary López** por ser mi motor y no soltarme nunca. **Yenny Acosta, Wileisy Peralta, Leticia Sánchez y Manuela Hernández**).

A mi compañeros y asesor del trabajo de grado, gracias por pasa conmigo este gran proceso para poder culminar con existo esta parte de mi carrera muchas gracias.

Rita Stephany Díaz Morales

A mi madre por ser la persona que me ha acompañado durante todo mi trayecto estudiantil y de vida.

A mi padre, quien con sus consejos ha sabido guiarme para culminar mi carrera profesional.

A mi esposa Alba Marina Reyes Cruz, por siempre estar atenta y pendiente de mi formación profesional, quien luchó constantemente para que yo llegara a esta meta tan importante en mí.

A mis compañeros del trabajo de grado, que gracias al equipo que formamos logramos llegar hasta el final del camino.

A mis hermanos de la iglesia, por siempre estar atento y motivándome a seguir luchando para llegar a la meta.

A mis profesores, gracias por su tiempo, por su apoyo, así como por la sabiduría que me transmitieron en el desarrollo de mi formación profesional.

Alvaro Galán Almanzar

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL



“Sembrando Oro para Forjar el

Resumen

Título: Recaudación del Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios y su aporte al Gasto Público en la República Dominicana en el periodo 2018-2023.

Sustentado por: Rita Stephany Díaz Morales, Álvaro Galán Almánzar y Luis Miguel De La Cruz.

Asesor: Lic. Dionicio Ripoll

Según Zaltsman & Zentner, (2021), “aumentar los ingresos fiscales será clave para que la República Dominicana se recupere de la pandemia, retome la senda de la sostenibilidad fiscal y expanda su capacidad de invertir en su gente, incrementando los servicios públicos a sus ciudadanos”. En tal sentido se hace necesario evaluar la incidencia de las recaudaciones del impuesto sobre las transferencias de bienes industrializados y servicios (ITBIS) en el gasto público.

El Objetivo General consistió en Analizar la recaudación del impuesto sobre las transferencias de bienes industrializados y servicios y su aporte al gasto público en República Dominicana, en el periodo 2018-2022.

El presente estudio consiste en una investigación con un diseño no experimental tipo documental, exploratorio y explicativo. Además, La investigación se desarrolló con un enfoque mixto. Los métodos utilizados fueron el método deductivo, analítico, sintético entre otros.

Se concluye que el ITBIS es una de las principales fuentes de ingresos del estado Dominicano; el gasto público ha evolucionado positivamente del 2018 al 2022, presentando una disminución en el año 2021 a consecuencia de la cuarentena provocada por la pandemia del COVID-19; en promedio, las recaudaciones de ITBIS, han representado el 36.51% del gasto público, en el periodo estudiado. Además, las recaudaciones de ITBIS podrían cubrir los gastos sociales, los cuales son la principal partida del gasto público. Por último, el COVID-19 incidió de manera directa la recaudación del ITBIS, pues del 2018 al 2022, el 2020 fue el único año que las recaudaciones de ITBIS decrecieron.

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

De acuerdo con González y Castillo (2018), la historia de los impuestos es tan antigua como la sociedad misma. En la medida en que los grupos humanos se han organizado en comunidades independientes, han establecido diferentes tipos y formas de impuestos para cubrir las necesidades de la vida en comunidad. Un impuesto es una contribución que se establece por ley para que los ciudadanos aporten al Estado, mediante un pago en dinero o en especie, para beneficio de la colectividad.

Los impuestos son la base principal que sustenta los gastos del Estado. Para conocer la historia de los impuestos es necesario hacerlo a través de los períodos más importantes en la organización de las distintas sociedades, mediante un recorrido por Babilonia, la antigua Grecia, el poderoso Imperio Romano, la Época Medieval y el Nuevo Mundo.

Para Neredó (2017), las primeras leyes tributarias aparecen en Egipto, China y Mesopotamia. Textos muy antiguos en escritura cuneiforme de hace aproximadamente cinco mil años, señalaban que “se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar”. En el nuevo testamento, aparece la figura de recaudador de impuestos en la persona de mateo, siendo este puesto algo detestable y poco santo como lo manifestaban los primeros discípulos de Jesús.

En Egipto, una forma común de tributar era por medio del trabajo físico (prestación personal), para lo cual tenemos como ejemplo la construcción de la pirámide del rey Keops en el año 2,500 A. C. misma que duro veinte años, participando aproximadamente unas 100,000 personas que acarreaban materiales desde Etiopia.

También se encuentra en una inscripción de una tumba de Sakkara con una antigüedad de aproximadamente 2,300 años A. C. la que trata de una declaración de impuestos sobre animales, frutos del campo y semejantes. Por otra parte, en este mismo reino el pueblo tenía que arrodillarse ante los cobradores de impuestos del faraón, quienes además de presentar su declaración, tenían que pedir gracias. Las piezas de cerámica en

ese entonces se usaban como recibos de impuestos. En la isla mediterránea de Creta, en el segundo milenio A. C. el rey Minos recibía hasta seres humanos como tributo.

Pérez, L. (2012), refiere en su artículo “Historia de los Impuestos en la República Dominicana” publicado en la firma de consultores financieros que el mismo preside explica que en el año 1802, mediante Decreto de Napoleón Bonaparte, se ordenó que debían continuar vigentes todas las leyes, usos y divisiones tanto civiles como eclesiásticas, que habían regido a Santo Domingo durante el periodo colonial español. Es decir, que los impuestos establecidos por la Corona Española continuarían aplicándose en el nuevo régimen.

En febrero de 1822, con la unión de Haití y la actual República Dominicana, se introdujo un sistema jurídico-tributario diferente al establecido hasta la fecha; el cual rige desde entonces en la República Dominicana. En efecto, mediante la Constitución Política promulgada por Petión en 1816, se estableció la división de los tres poderes; legislativo, ejecutivo y judicial, como forma de gobierno.

El 1ro de enero de 1862 se publicó un reglamento que era copia del aplicado en Cuba, pero con la excepción de que, si el impuesto establecido por el reglamento para Puerto Rico era menor que el cubano, se aplicaba la tarifa puertorriqueña. La administración tributaria continuó bajo la responsabilidad de los mismos funcionarios y a través de las mismas oficinas que operaban cuando la primera República.

Durante la denominada Era de Trujillo, con el objetivo de reorganizar el sistema tributario, se adoptaron varias medidas que aun gravitan en la realidad fiscal de la Nación. Por último, el 13 de marzo de 1935 fue promulgada la Ley Orgánica de Rentas Internas No. 855. La misma expresa en su artículo 1 que el Departamento de Rentas Internas, dependiente de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, tendrá a su cargo la recaudación de todos los impuestos y otras rentas fiscales; conllevando luego una serie de modificaciones hasta llegar a lo que en la actualidad se conoce como la Dirección General de Impuestos Internos, como se dijo anteriormente.

En cuanto a los antecedentes nacionales se ha encontrado un estudio realizado por Batista, Martínez y Félix (2017), que evaluó el cumplimiento de la Ley 253-12 sobre el Fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal. En

donde se tomó como referencia las recaudaciones fiscales del ITBIS, los investigadores para lograr el objetivo examinaron las recaudaciones del ITBIS desde el periodo 2008 hasta el 2016, con la intención de llevar a cabo una comparación desde antes de promulgada la ley y después de promulgada la misma. Dicha comparación fue realizada con la finalidad de analizar los cambios que ocurrieron en el sistema de recaudaciones fiscales luego promulgada la ley y verificar si la misma estaba cumpliendo con su propósito. El análisis revela que las recaudaciones fiscales del ITBIS aumentaron en comparación con los años anteriores a la promulgación de la ley.

González (2018) en el territorio nacional titulado: “Impacto de la recaudación de impuestos en el sector vehículo en Santo Domingo”. Los resultados obtenidos con el análisis de cointegración tradicional apoyan la idea de ausencia sostenibilidad desde el punto de vista económico. Concluye que la recaudación fiscal es usualmente el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar y que varían dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida, de la zona habitacional, etc. Todo ese dinero que se junta a lo largo del año es recaudado por el Estado para luego ser reinvertido en el territorio del cual se extrajo.

La recaudación fiscal es sin duda alguna un concepto bastante conflictivo y controversial en lo que respecta a lo social. Definido claramente y como parte de un tipo de política de Estado, muchas veces la recaudación fiscal representa todas aquellas facilidades y beneficios que se arroga el Estado al contar con tal cantidad de plata. Si bien en la mayoría de los países existen mecanismos para controlar la administración que el Estado hace de esos recursos, esto no impide que haya casos de corrupción, de enriquecimiento ilícito, de prebendas o incluso de pérdida del capital por inversiones o licitaciones incorrectamente llevadas a cabo.

Gil y Estévez (2014), realizaron una investigación Titulada “Impacto de las Reformas Fiscales en la economía dominicana” con el objetivo de Analizar el impacto que han tenido las reformas fiscales No.139-11 y 253-12 y cómo han influido en la economía y desarrollo de nuestro país.

Donde se obtuvo como resultado según los autores antes citados, que aproximadamente un 53.85% de los encuestados está en total desacuerdo con la

implementación de la Reforma Fiscal, el 23.8% está de acuerdo, mientras el restante 23.8% se encuentra indeciso. Consideran, además, que la clase media será la más perjudicada con dichas medidas. Además, hacen referencia a que las sucesivas reformas tributarias que hemos tenido durante las últimas dos décadas han logrado incrementar las recaudaciones, la presión tributaria ha exhibido cambios de importancia, pero lo que más nos llama la atención es el hecho de que los sectores con menor capacidad contributiva son los que vienen cargando desde hace años con la mayor presión tributaria, generando grandes desequilibrios económicos y sociales.

Por otra parte, Mahon (2014), presentó un libro con el titulado “La Reforma Tributaria dominicana de 2012 en el contexto histórico y regional” con el objetivo de presentar un análisis de los retos y alcances de las reformas tributarias de 2012, situando éstas en un contexto histórico y geográfico, así como proponiendo opciones y elaborando oportunidades para su futuro desarrollo. Este autor sostiene entre sus conclusiones que la República Dominicana ha tenido varias reformas tributarias y va a tener más.

Por otra parte, Nonsoque y Gómez (2019), realizaron una investigación titulada, “Estudio de las reformas tributarias en Colombia entre los años 2000 al 2016 para determinar causas y efectos de los diferentes cambios en la determinación del impuesto de renta para personas naturales”, su objetivo principal fue analizar la estructura del Sistema Tributario en Colombia y los cambios introducidos por las tres últimas reformas tributarias. En la cual llegaron a la siguiente conclusión:

En Colombia, mientras no se generen políticas claras que contrarresten las causas con las que hoy se toman decisiones en materia tributaria, el país va a seguir sometido a constantes reformas tributarias años tras años debido a que el recaudo y la administración de los recursos sigue siendo insuficiente para cubrir los gastos de funcionamiento y política de inversión social.

1.2 Planteamiento del problema

Según Zaltsman & Zentner, (2021), “aumentar los ingresos fiscales será clave para que la República Dominicana se recupere de la pandemia, retome la senda de la sostenibilidad fiscal y expanda su capacidad de invertir en su gente, incrementando los

servicios públicos a sus ciudadanos”. En tal sentido se hace necesario evaluar la incidencia de las recaudaciones del impuesto sobre las transferencias de bienes industrializados y servicios (ITBIS) en el gasto público.

La República Dominicana, se encuentra entre los países que tienen la recaudación de impuestos sobre transferencias de bienes industrializados en el gasto público más alto de toda América y el Caribe. La misma ronda en un 14%, mientras que, en la mayoría de los países de la región, en un 18%. (González, 2018). Los diversos tipos de impuestos que existen en el país han imposibilitado una recaudación necesaria para el Estado, la falta de enfoque para aplicar los mismos, no permite un aumento de la recaudación del ITBIS y se logren los objetivos plantados en ese orden. La informalidad de un sector de la economía y la debilidad de los organismos recaudadores para cobrar los tributos, podrían ser las principales causas del acentuado déficit fiscal, el cual debe ser cubierto a través del endeudamiento externo e interno.

La implementación de políticas fiscales, son complejas y distorsionadas, mediante la elevación impuestos, entre los cuales se encuentra recaudación del impuesto sobre las transferencias de bienes industrializados y servicios, los cuales podrían ser utilizados en el gasto público y fomentar el desarrollo económico y social del país, también se ha visto en la necesidad de buscar urgentemente alternativas de recaudación que les permitan solventar el gasto público.

1.2.1 Formulación del problema de investigación

¿Cómo ha sido la recaudación del impuesto sobre las transferencias de bienes industrializados y servicios (ITBIS) y su aporte al gasto público en la República Dominicana, periodo 2018-2023?

1.2.2 Preguntas de investigación

¿Cómo han sido las recaudaciones del ITBIS?

¿Cómo ha evolucionado el gasto público?

¿Cuál es la proporción del gasto público que representa el ITBIS?

¿Cómo incidió la pandemia del COVID-19 en la recaudación de ITBIS?

1.3 Justificación e importancia de la investigación.

La recaudación de impuestos es un concepto ampliamente difundido en la literatura y práctica de las finanzas públicas. Sus aplicaciones más habituales ponen de manifiesto la razón de la trascendencia que se le otorga al tema. Toda empresa necesita tener conocimiento del impuesto que deben declarar y pagar, y demás obligaciones, esto para efecto de poder realizar estados financieros más concretos y precisos, que sean entendibles y brinde una información confiable.

Una investigación sobre la recaudación del impuesto sobre las transferencias de bienes industrializados y servicios (ITBIS) y el gasto público, podría llegar a ofrecer nuevos discernimientos, actualizar los datos disponibles, o buscar nuevas alternativas técnicas o metodológicas, entre otras opciones.

Después de haber hecho una búsqueda entre las investigaciones realizadas y que guardan relación con esta temática, la importancia de la realización de este estudio acerca de la recaudación del impuesto sobre las transferencias de bienes industrializados y servicios en el gasto público. Por lo que teóricamente la realización de esta investigación aporta a la profundización de los conocimientos referentes a la reforma fiscal ante mencionada, que han transcurrido durante estos últimos años y servirá de fundamentos o base a la comunidad académica y científica, para la realización de futuras investigaciones que realicen sobre el mismo tema, referente o que guarde relación con este.

La finalidad de esta investigación es concientizar sobre la incidencia de la recaudación del ITBIS en el gasto público en la República Dominicana, periodo 2018-2023. Además, brindando conocer las recaudaciones que fueron efectivas, importantes resultados sobre el comportamiento de las recaudaciones con relación al gasto público, y como mejorar las necesidades que tiene la República Dominicana con relación al fortalecimiento y la sostenibilidad fiscal.

El análisis para realizar esta investigación será de gran aporte para aquellos lectores, profesionales y relacionados al área de economía debido a que se desglosarán

términos, leyes, artículos relacionados al tema principal del impacto de la recaudación del ITBIS, en el gasto público.

1.4 Objetivos.

1.4.1 Objetivo general.

Analizar la recaudación del impuesto sobre las transferencias de bienes industrializados y servicios y su aporte al gasto público en República Dominicana, en el periodo 2018-2023.

1.4.2 Objetivos específicos.

- 1) Verificar las recaudaciones del ITBIS.
- 2) Identificar la evolución del gasto público.
- 3) Determinar la proporción del gasto público que representa el ITBIS.
- 4) Evaluar la incidencia de la pandemia del COVID-19 en la recaudación de ITBIS.

1.5 Operacionalización de las variables.

Objetivo	Variables	Definición	Indicadores
Verificar las recaudaciones del ITBIS.	Impuesto sobre las transferencias industrializadas y servicios (ITBIS).	-Impuesto general al consumo tipo valor agregado que se aplica a la transferencia e importación de bienes industrializados, así como a la prestación de servicios (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2023).	- Base legal - Tasa. - Base imponible. - Contribuyentes. - Recaudación.

Identificar la evolución del gasto público.	Gasto público.	- El gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el sector público representado por el gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones (López, 2021).	- Presupuesto. - Aplicación presupuestaria.
Determinar la participación del gasto público, que representan las recaudaciones del ITBIS.	Participación del ITBIS en el gasto público.	- Relación de las recaudaciones del ITBIS y el gasto público.	- Recaudación de impuesto sobre } las transferencias industrializadas y servicios. - Gasto público.
Evaluar la incidencia de la pandemia del COVID-19 en la recaudación de ITBIS.	Incidencia de la pandemia del COVID-19 en la recaudación de ITBIS.	- Variación de la recaudación del ITBIS durante la pandemia del COVID 19.	- COVID 19. - Cuarentena. - Medidas fiscales durante la cuarentena.

1.6 Alcance y límite de la investigación

Campo: Contabilidad.

Área: Tributación.}

Aspecto: Impuesto sobre las transferencias de bienes industrializados y servicios.

Delimitación espacial: La presente investigación se desarrolló en República Dominicana.

Delimitación temporal: Esta investigación se realizará con datos e informaciones estatales, generadas del 2018 al 2023.

Alcance investigativo: Con la presente investigación se pretende analizar la incidencia del ITBIS en el gasto público.

1.7 Marco conceptual

Según Oficina de información diplomática, (2023), “la República Dominicana tiene una superficie de 48.442 km². País montañoso, dividido de sureste a noroeste por la Cordillera Central que culmina en el punto más elevado de todas Las Antillas, el Pico Duarte (3.089 m). Desde el punto de vista geológico, la Isla comprende varios dominios separados por fallas de desgarre que se formaron en un contexto intraoceánico y de arco-isla. Su fisiografía aparece dominada por valles y alineaciones montañosas de dirección Noroeste-Sureste, denominadas de norte a sur: Cordillera Septentrional, Cordillera Central, Sierra de Neiba y Sierra de Bahoruco. Estas cuatro elevaciones se encuentran separadas por tres grandes valles: Cibao, San Juan y Enriquillo”.

Además, “el sistema productivo dominicano se ha transformado paulatinamente durante la última década hacia un progresivo predominio del sector servicios. A final de 2021 representaban un 56% del PIB, y para el primer semestre de 2022 han alcanzado un porcentaje del 54,8%. Esta tercerización de la economía conlleva desarrollo y modernización de la estructura económica. El sector primario viene disminuyendo su participación en el PIB desde 1993 (a finales de 2021 supuso un 5,7% del PIB). El primer semestre de 2022 alcanzó un 5,5% del PIB. Lo mismo sucedió con la producción industrial y manufacturera cuya participación en 2021 se estimó en un 31,3%. Durante el primer semestre de 2022 esta alcanzó una cifra del 32,7%, siendo los sectores más representativos el de la construcción (16,0%) y el de la manufactura local (11,7%)” (Oficina de información diplomática, 2023).

El mismo autor plantea que “en el plano económico, con 10 millones de habitantes y una renta per cápita en 2021 por encima de los 8.000 dólares, la República Dominicana es la mayor economía del Caribe insular y Centroamérica. El país ha vivido un periodo de extraordinario crecimiento económico que durante varios años lo convirtió en el más dinámico de la región, con una expansión media del 7% del PIB. A pesar del impacto de

la pandemia, el Banco Central ha señalado que RD creció un 12,3% en 2021, cifra de crecimiento entre las más elevadas de Iberoamérica”.

1.8 Definición de términos

Aplicación presupuestaria: “Es la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente” (El Sector Público, 2023).

Base imponible: “Es una cierta magnitud útil para cuantificar el hecho imponible” (Vallejo, 2023).

Base legal: “Conjunto de documentos de naturaleza legal que sirven de testimonio referencial y de soporte a la investigación que realizamos, entre esos documentos tenemos: Normas, Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones” (Duarte, 2023) .

Contribuyentes: “Personas físicas y jurídicas, obligadas al pago de los tributos establecidos por leyes para el sostenimiento del Estado, sea de manera directa o indirecta” (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2022).

Gasto público: “El gasto público está constituido por las erogaciones realizadas por los entes que componen el sector público” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2023).

ITBIS: “Es un impuesto general al consumo tipo valor agregado que se aplica a la transferencia e importación de bienes industrializados, así como a la prestación de servicios” (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2022).

Presupuesto: “Es una estimación anticipada que realiza la Administración de los gastos y de los ingresos que considera necesarios para cumplir con los propósitos establecidos por parte del Gobierno” (El Sector Público, 2023).

Recaudación: “Acción y efecto de exigir el pago de impuestos, prestaciones, multas, deudas, etc. recaudación tributaria” (Real Academia Española (RAE), 2019)

Tasa: “Es el tributo exigible por la prestación efectiva o potencial de un servicio individualizado hacia el contribuyente” (Dirección General de Impuestos Internos

(DGII, 2022).

CAPÍTULO II: REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Introducción

En este capítulo se desarrollan las diferentes teorías que sustentan y fundamentan el control interno, tanto en el manejo de efectivo, los inventarios, las compras y las cuentas por cobrar.

2.2 Impuesto sobre las transferencias industrializadas y servicios (ITBIS).

Impuesto general al consumo tipo valor agregado que se aplica a la transferencia e importación de bienes industrializados, así como a la prestación de servicios (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2023).

Además, según Dirección General de Impuestos Internos (DGII), (2022), “el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) es un impuesto de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava en la forma y condiciones previstas por la Ley No.11-92 (Código Tributario), las siguientes operaciones: la transferencia de bienes industrializados, la importación de bienes industrializados y la prestación de servicios”.

2.2.1 Marco legal

- Ley No. 11-92 que crea el Código Tributario Dominicano que establece el proceso legal y administrativo del sistema tributario que se aplica en el país relacionado con los impuestos internos. (Dirección General de Impuestos Internos, 2022)
- Ley No. 11-92 y sus modificaciones que instituye el Código Tributario: ISR; ITBIS; ISC bebidas alcohólicas, cigarrillos, telecomunicaciones y seguros; cheques y transferencias bancarias; e impuestos sobre activos.
- Ley No. 14-93 y sus modificaciones que crea el Código Arancelario: régimen de aranceles a la importación
- Ley No. 3489 y sus modificaciones, Ley General de Aduanas.
- Ley No. 112-00 y sus modificaciones, sobre Hidrocarburos: impuesto selectivo específico sobre combustibles.
- Ley No. 557-05 sobre Reforma Tributaria: impuesto selectivo Ad-Valorem sobre

combustibles; impuesto de 17% sobre primera placa de vehículos.

- Ley No. 18-88 y sus modificaciones que contiene el impuesto a la propiedad inmobiliaria cobrado a las personas físicas.
- Ley No. 173-07 de Eficiencia Recaudatoria: impuestos a la transferencia inmobiliaria y de vehículos.
- Ley No. 225-07 y sus modificaciones, que contiene el impuesto a la circulación de vehículos.
- Ley No. 25-69 y modificaciones que contiene el impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- Ley No. 139-11 y sus modificaciones que contiene el régimen tributario de juegos de azar, casinos y bancas de apuestas. (Ministerio de Hacienda, 2019)

2.2.2 Tasa.

La tasa que debe pagar por concepto del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) es de un 18% del total del servicio prestado o bien transferido. En el caso de los productos gravados con la tasa reducida, la tasa a pagar es de un 16% (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2022).

2.2.3 Base imponible.

El código Tributario Dominicano en su artículo 339, establece que la base imponible de este importe será:

- 1) **Bienes transferidos:** el precio neto de la transferencia más las prestaciones accesorias que otorgue el vendedor, tales como: transporte, embalaje, fletes e intereses por financiamientos, se facturen o no por separado, más el importe de los impuestos selectivos que sean aplicables, menos las bonificaciones y descuentos.
- 2) **Importaciones:** el resultado de agregar al valor definido para la aplicación de los derechos arancelarios, todos los tributos a la importación o con motivo de ella.
- 3) **Servicios:** el valor total de los servicios prestados, excluyendo la propina obligatoria

2.2.4 Contribuyentes.

El Código Tributario Dominicano, en su artículo 337, establece lo siguiente: “A los fines de este impuesto, son contribuyentes: 1- Personas que transfieren bienes. Las personas naturales, sociedades o empresas, nacionales o extranjeras que realicen transferencias de bienes industrializados en ejercicio de sus actividades industriales, comerciales o similares. 2- Importadores de bienes. Quienes importen bienes gravados por éste impuesto, por cuenta propia o ajena, estén o no comprendidos en el acápite anterior. 3- Prestadores o locadores de servicios gravados. Las personas que presten o sean locadores de servicios gravados por este impuesto”.

2.2.5 Recaudación.

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), anualmente realiza un boletín estadístico en el cual presenta un resumen de toda la actividad fiscal del país, durante ese año. En el boletín del 2022, presenta el “Cuadro 1.02”, titulado “Recuadro general según impuestos”, en el cual se presenta un resumen de las recaudaciones desde el año 2015 al 2022. En el mismo se presenta que la recaudación de ITBIS en el año 2018 fue de RD\$ 106,656.2 millones, para el 2019 de RD\$ 120,582.0 millones, en el 2020 de RD\$ 112,582.5 millones, durante el 2021 fue de RD\$ 136,176.5 millones y para el 2022 se recaudó RD\$ 159,206.9 millones.

2.3 Gasto público

Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), (2023), “el gasto público está constituido por las erogaciones realizadas por los entes que componen el sector público. Dichas erogaciones por lo general se dividen en gasto corriente y en gasto de capital. El gasto público, así como los impuestos, son instrumentos de política fiscal que permiten al Estado intervenir en la economía”.

El gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el sector público representado por el gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones (López, 2021).

Según Núñez, (2023), “los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las jurisdicciones y entidades públicas en un período

determinado para adquirir los bienes o servicios que requiere la producción, o para transferir los recursos recaudados a diferentes agentes económicos”.

Para De la Guerra, (2018), el gasto público es “el empleo de riqueza realizado por la autoridad competente del Estado, en virtud de una autorización legal previa, destinado a la satisfacción de necesidades públicas y, en términos generales, a la atención del interés público”.

2.3.1 Presupuesto.

Según Ramírez, (2017), el presupuesto “es una herramienta de planificación, coordinación y control de funciones que presenta en términos cuantitativos las actividades que en el futuro se realizarán en una empresa, con la finalidad de utilizar de una manera más productiva sus recursos, para que pueda alcanzar sus metas. Es un plan de acción encaminado al cumplimiento de una meta, la cual debe expresarse en términos de valores y financieros y cumplirse en un tiempo determinado, bajo ciertas condiciones estipuladas”.

Además, hay diferentes concepciones según quien realice el presupuesto. El presupuesto de egresos y gastos público “es el documento que concentra las partidas en las que el gobierno podrá gastar para satisfacer las necesidades colectivas, pero también es un instrumento que orienta la actividad económica del país” (Cámara de Diputados Mexicanos, 2023).

2.3.2 Aplicación presupuestaria.

Según Ministerio de Hacienda, (2019), “para el año 2018, el sector público no financiero obtuvo ingresos totales por un monto de RD\$684,197.7 millones y gastos por RD\$745,518.2 millones. Por lo tanto, el resultado financiero presenta un déficit de 1.55% del PIB (RD\$61,320.5 millones), inferior en 0.58 puntos porcentuales respecto a la formulación. El resultado primario, el cual excluye los gastos en intereses, registra un superávit de 1.67% del PIB (RD\$66,097.4 millones), superior en 0.29 puntos porcentuales respecto al valor formulado”.

Además, en el 2018 “por la clasificación funcional del gasto se evidencia la asignación de 42.45% (RD\$316,467.9 millones) a Servicios Sociales, 22.74%

(RD\$169,495.4 millones) a Servicios Económicos, 17.61% (RD\$131,306.4 millones) a Intereses de la Deuda Pública, 14.99% (RD\$111,783.7 millones) a Servicios Generales y 2.21% (RD\$16,464.9 millones) a Protección del Medio Ambiente, (Ministerio de Hacienda, 2019).

El Ministerio de Hacienda, (2020), establece que: “para el año 2019, el sector público no financiero obtuvo ingresos totales por un monto de RD\$843,412.4 millones y gastos totales por RD\$928,552.8 millones. Por lo tanto, el resultado financiero presenta un déficit de 1.87% del PIB (RD\$85,140.4 millones), superior en 0.25 puntos porcentuales respecto a la formulación. El resultado primario, el cual excluye los gastos en intereses de la Deuda Pública, registra un superávit de 1.28% del PIB (RD\$58,327.5 millones), inferior en 0.60 puntos porcentuales respecto al monto formulado”.

En ese mismo año, 2019, “en la clasificación funcional del gasto se destinó un 38.87% (RD\$360,964.3 millones) a Servicios Sociales, 29.77% (RD\$276,447.0 millones) a Servicios Económicos, 15.62% (RD\$145,052.9 millones) a Intereses de la Deuda Pública, 13.97% (RD\$129,702.7 millones) a Servicios Generales y 1.76% (RD\$16,385.9 millones) a la finalidad de Protección del Medio Ambiente” (Ministerio de Hacienda, 2020).

Con respecto al año 2020, el Ministerio de Hacienda, (2021), plantea que: “el sector público no financiero obtuvo ingresos totales por un monto de RD\$804,811.9 millones y gastos totales por RD\$1, 149,670.7 millones. Por lo tanto, el resultado financiero presenta un déficit de 7.7% del PIB (RD\$344,858.8 millones), un déficit muy por encima del resultado financiero presupuestado inicialmente en 2.5% del PIB. El resultado primario, el cual excluye los gastos en intereses de la deuda pública, registra un déficit de 4.0% del PIB (RD\$177,659.8 millones), una desviación de -558.3% con relación a lo presupuestado (RD\$38,766.2 millones)”.

Además, en el 2020, “en lo que respecta a la clasificación funcional del gasto, se destinó un 47.0% (RD\$540,804.5 millones) a Servicios Sociales, 25.0% (RD\$287,231.2 millones) a Servicios Económicos, 14.5% (RD\$166,533.9 millones) a Intereses de la Deuda Pública, 12.1% (RD\$138,556.4 millones) a Servicios Generales y 1.4% (RD\$16,544.6 millones) a la finalidad de Protección del Medio Ambiente” (Ministerio de

Hacienda, 2021) .

Para el año 2021 el Ministerio de Hacienda, (2022), presenta que “en términos generales, se estiman ingresos totales de RD\$959,825.5 millones y gastos de RD\$1,121,747.3 millones. Por lo tanto, resultado primario (RD\$31,923.8 millones), aquel que excluye los gastos en intereses y comisiones de la deuda pública, presenta un superávit de 0.65% del PIB. Sin embargo, el resultado financiero consolidado (-RD\$161,921.9 millones) se estima con un déficit de 3.30% del PIB”.

Además, durante el año 2021, “en la clasificación funcional del gasto, se destinó un 40.32% (RD\$452,297.6 millones) a Servicios Sociales, 28.11% (RD\$315,285.0 millones) a Servicios Económicos, 16.49% (RD\$184,974.5 millones) a Intereses de la Deuda Pública, 13.24% (RD\$148,531.6 millones) a Servicios Generales y 1.84% (RD\$20,658.7 millones) a la finalidad de Protección del Medio Ambiente” (Ministerio de Hacienda, 2023).

Según Ministerio de Hacienda, (2023), en el año 2022 “en términos generales, se estiman ingresos totales consolidados de RD\$1,082,083.8 millones y gastos de RD\$1,252,943.2 millones. El resultado primario, que excluye los gastos en intereses y comisiones de la deuda pública, presenta un superávit de RD\$23,684.7 millones, igual a 0.4 % del PIB. No obstante, se obtiene un déficit financiero consolidado de RD\$170,859.4 millones, equivalente a 2.9 % del PIB”.

Además, en el año 2022, “en lo que respecta a la clasificación funcional del gasto, se destinó un 42.3 % (RD\$530,571.8 millones) a Servicios Sociales; 23.9 % (RD\$299,021.6 millones) a Servicios Económicos; 17.3 % (RD\$217,140.3 millones) a Intereses de la Deuda Pública; 14.5 % (RD\$181,814.9 millones) a Servicios Generales; y 1.9 % (RD\$24,394.60 millones) a la finalidad de Protección del Medio Ambiente” (Ministerio de Hacienda, 2023).

2.4 Participación del ITBIS en el gasto público.

Acosta & Pienknagura, (2021), expresan que “la principal fuente de ingresos tributarios en América Latina y el Caribe es el impuesto al valor agregado (IVA). La recaudación de este impuesto se condice en términos generales con el nivel de desarrollo

de la región y es semejante a la de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (excepto en el caso de México), pero podría ser mejor aún. De nuestro análisis sobre el impacto de los impuestos en el crecimiento a largo plazo se desprende que el IVA es un impuesto favorable para el crecimiento”.

Para la Administración Tributaria, el ITBIS es una de las principales fuentes de ingresos y la recaudación puede provenir tanto del consumo local como de la importación. En base a la recaudación de ITBIS total, la que proviene del consumo interno supera, en promedio, por 12.2 puntos porcentuales a lo recaudado por las importaciones. En ese sentido, el ITBIS representa el principal elemento recaudatorio para la DGII. Este tributo aporta cerca del 24 % del recaudo total de la institución, es decir, 1 de cada 4 pesos de impuesto que se liquidan ante la DGII corresponden a pagos de ITBIS. La composición socioeconómica del país lleva al sistema tributario a que dependa en gran medida de impuestos indirectos, como lo son los que gravan el consumo (Balcácer, 2022).

Zaltsman & Zentner, (2021), establecen que “en el caso particular del ITBIS, por ejemplo, la proporción de la base imponible potencial que está exonerada asciende a más del 50% del total. Sumado a esto, la mayor parte de esos ingresos potenciales no gravados favorecen a los estratos sociales de mayor poder adquisitivo, con lo cual agudiza la desigualdad distributiva en un contexto en el cual amplios sectores de la población viven en la pobreza o en la indigencia”.

Según Aquino, 2019, “los impuestos son la principal base de fuente de ingreso del Estado, para cubrir los gastos públicos y satisfacer las necesidades de la nación”. Además, establece que “un impuesto es una contribución que hace la ciudadanía al Estado, para cubrir los gastos públicos y así satisfacer las necesidades de la sociedad en general”.

Para Banco Mundial, (2021), “en 2018, los ingresos fiscales en la R.D. equivalieron a solo el 13.2 por ciento del PIB, un poco más de la mitad del promedio de Latinoamérica y el Caribe y uno de los niveles más bajos entre países comparables en todo el mundo. La base impositiva es extremadamente estrecha, con amplias exenciones impositivas, tasas cero y elevadas deducciones y bonificaciones en las principales

categorías impositivas. Los gastos tributarios ascendieron al equivalente al 4.8 por ciento estimado del PIB en 2020, y de ese número, las exenciones del impuesto al valor agregado por sí solas representaron el 2.5 por ciento”.

La Asociación de Bancos Comerciales de República Dominicana, (2017), plantea que “para República Dominicana se ha estimado un multiplicador por el lado de los ingresos fiscales. En forma similar al gasto, este multiplicador indica qué tanto una disminución de los impuestos incide en un aumento de la actividad económica. En este caso, la evidencia sugiere que dicho multiplicador es mayor al multiplicador del gasto. Así, por cada RD\$ peso de reducción en los impuestos, el PIB aumentaría entre RD\$1.00 y RD\$2.00 pesos en un plazo de dos años”.

2.5 Incidencia de la pandemia del COVID-19 en la recaudación de ITBIS.

Según Camacho, y otros, (2020), el gobierno de la República Dominicana vio cómo la crisis producto del COVID-19 afectó significativamente los sectores salud, economía y sociedad en general y con ello, la recaudación de impuestos, incluyendo el ITBIS.

2.5.1 COVID 19.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), (2023), “la enfermedad por coronavirus (COVID-19) es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2”.

Además, la OMS, (2023), plantea que: “la mayoría de las personas infectadas por el virus experimentarán una enfermedad respiratoria de leve a moderada y se recuperarán sin requerir un tratamiento especial. Sin embargo, algunas enfermarán gravemente y requerirán atención médica. Las personas mayores y las que padecen enfermedades subyacentes, como enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas o cáncer, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. Cualquier persona, de cualquier edad, puede contraer la COVID-19 y enfermar gravemente o morir”.

2.5.2 Cuarentena.

La cuarentena es “la separación y restricción de movimientos de personas que

estuvieron expuestas a una enfermedad infecciosa, pero que no tienen síntomas, para observar si desarrollan la enfermedad” (Instituto de Ciencias e Innovación en Medicina (ICIM), 2020).

Según Proyecto Mesoamérica, (2023), las principales medidas de cuarentenas establecidas en República Dominicana fueron las siguientes:

- a) Se estableció toque de queda a partir del 18 de marzo de 2020 en todo el territorio nacional, ampliado el 24 de marzo por tiempo indefinido.
- b) Se estableció toque de queda en todo el territorio nacional y, en consecuencia, queda prohibido tránsito y circulación de personas desde las 8 de la noche hasta las 5 de la mañana. Prórroga de 14 días más a partir del 14 de junio.
- c) Se declaró cierre de las fronteras del país por tierra, mar y aire, a partir del 18 de marzo de 2020.
- d) Suspensión de eventos y concentración de toda índole.
- e) Establecida cuarentena a pasajeros provenientes de otros países que hayan estado en las dos últimas semanas en alguno de los lugares para los que se han suspendido vuelos.
- f) Reapertura económica que consta de 4 fases inició su implementación a partir del 20 de mayo, permitiendo operar parcialmente a las empresas de acuerdo a su tamaño y número de empleados: Sector público comienza a laborar también con el 50% del personal.

2.5.3 Medidas fiscales durante el estado de emergencia.

Según Camacho, y otros, (2020), las principales medidas tributaria implementadas por el gobierno en la DGII, fueron las siguientes:

Prescripciones: el poder ejecutivo emitió por decreto la suspensión del cómputo de algunos plazos mediante el Decreto núm. 137-20.

Cobro de impuestos y aplazamientos de pago: en este sentido se implementó el aplazamiento de pago y/o prórrogas en las declaraciones, exoneraciones de impuestos, diferimiento de cuotas y acuerdos de pago.

Control y Fiscalización: tanto las notificaciones como las auditorías en proceso, se

vieron mermadas significativamente, inclusive muchas auditorías fueron paralizadas, ya que las condiciones económicas y sanitarias no permitían la continuidad de las mismas, las notificaciones de fiscalización, correspondientes a los casos de control sufrieron el mismo efecto de suspensión, las administraciones locales operaron mediante citas y apoyo electrónico para trámites a través de la oficina virtual.

Además, de las anteriores, se implementaron medidas tributarias por la Dirección General de Aduanas (DGA), dirigida a suspender temporalmente la aplicación del ITBIS/IVA a algunos productos importados.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 Introducción

Este capítulo contiene la metodología que se implementó para la realización del presente trabajo que su propósito es: Indagar sobre la Recaudación del Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios y su aporte al Gasto Público en la República Dominicana el periodo 2018-2023. El mismo abarcó lo concerniente al diseño, tipo de investigación y procedimientos.

3.2 Diseño y tipo de estudio

El presente estudio consiste en una investigación con un diseño no experimental tipo documental, exploratorio y explicativo. Según Hernández et al (2016), la investigación documental juega un papel esencial en cualquier proyecto, puesto que ayuda a entender los acontecimientos desde diferentes puntos de vista, ya sean históricos, espaciales y temporales que rodean un estudio, las informaciones se obtienen a través de las investigaciones, bibliografías, documentos escritos, libros, publicaciones de folletos, revistas, periódicos entre otros.

Este es un estudio exploratorio, porque su objetivo fue examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, tal como la Recaudación del Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios y su aporte al Gasto Público en la República Dominicana en el periodo 2018-2023., estos también, están dirigidos a la elaboración de análisis y establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian.

Su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables de las que sustentan dicha investigación. (Hernández et al (2016).

3.3 Enfoque

La investigación se desarrolló con un enfoque mixto puesto que se usó “un conjunto de procesos de recolección, análisis y vinculación de datos cuantitativos y

cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema” (Hernández & Mendoza, 2018).

3.4 Métodos y técnicas de investigación

En este estudio se utilizó varios tipos de métodos y técnicas tales como: El método deductivo, analítico, sintético entre otros.

Método deductivo: Es un procedimiento que parte de una conclusión, ley o principios generales y desciende a los casos particulares, consecuencias y aplicaciones. El método deductivo se empleará desde el momento mismo en que se establece la idea de investigación como principio general, también en la etapa de la conclusión cuando se le vaya dando respuestas a cada pregunta formulada y reformulada en el mismo proceso de la investigación para finalmente llegar a una conclusión general de la situación investigada. (Ibíd.).

Analítico: Es aquel método de investigación que tiene la finalidad, la desmembración de un todo, descomponiendo sus partes o elementos para observarlas causas, naturaleza y efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular. El método analítico se empleó en el momento de la lectura y análisis de los textos, es decir, en el momento de la etapa reflexiva teórica de cada teoría trabajada.

Sintético: Es un proceso de razonamiento que tiende a reconstruir un todo, a partir de los elementos distinguido en el análisis se trata en consecuencia de hacer una exposición metódica y breve. El método sintético se utilizó en la etapa reflexiva para reconstruir de forma breve a partir de los resultados encontrados.

La técnica utilizada fue el análisis de contenidos, la cual consiste en cuantificar la información cualitativa mediante la clasificación de los datos y la comparación de diferentes piezas de información para resumirla en información útil.

3.5 Instrumentación

En la presente investigación no fue necesario aplicar instrumentos, en vista de ser una investigación de tipo documental.

3.6 Procedimientos

El propósito es la recopilación de información que permitió un estudio documental sobre la recaudación del impuesto sobre las transferencias de bienes industrializados y servicios en el gasto público en la República Dominicana 2022. Para tal fin se procedió a una búsqueda bibliográfica exhaustiva, visitando las bibliotecas, en libros, revistas, en donde se encontró información del tema de investigación así mismo como trabajos relacionados con el tema. Además, se encontró información relevante en la búsqueda realizada en consultas electrónica. Así como también consulta a profesionales. Se seleccionó la información que se consideró pertinente para la presentación de este trabajo y se entregó el trabajo para su evaluación y corrección final.

3.7 Análisis de información

Se analizó sobre la base de categorías y subcategorías de acuerdo a las variables e indicadores en que se sustentó la investigación, tomando en consideración los resultados de las literaturas revisadas.

3.8 Presentación de los resultados

Los resultados se presentaron dependiendo las variables de los objetivos específicos. Los mismos están presentados en cuadros y gráficos que facilitan la lectura y comprensión de los mismos.

CAPITULO IV PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 Introducción

En este capítulo se presentan los hallazgos de esta investigación, las informaciones obtenidas a partir de la revisión literaria, documentos y las estadísticas del Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Aduana (DGA), la Dirección de General de Impuestos Internos y otras instituciones del estado dominicano. Estos datos son presentados en tablas.

4.2 Presentación de los resultados

4.2.1 Recaudación de ITBIS.

Cuadro No. 1. *Distribución de frecuencia sobre las recaudaciones de ITBIS anuales desde 2018 al 2022, variación y variación porcentual respecto al año anterior.*

Alternativas	Años				
	2018	2019	2020	2021	2022
Recaudación					
ITBIS	318,714.00	346,896.60	306,667.50	416,882.90	483,901.60
Variación	34,743.4	28,182.6	(40,229.1)	110,215.4	67,018.7
Variación %	12.23%	8.84%	-11.60%	35.94%	16.08%

Fuente: Ingresos fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, Ministerio de Hacienda.

En el Cuadro 1, se muestra que la recaudación de ITBIS en el año 2018, fue de RD\$318,714.00 millones, para un aumento de RD\$34,743.4 millones, equivalente al 12.23% con relación al año anterior. En el 2019 fue de RD\$346,896.60 millones, presentando un aumento de RD\$28,182.6 millones para un 8.84%. Para el 2020, la recaudación de ITBIS fue de RD\$306,667.50 millones, representado una disminución de RD\$40,229.1 millones para una disminución del -11.60%. En el 2021 se recaudaron de ITBIS RD\$416,882.90 millones, lo que significó un aumento de RD\$110,215.4 millones para un aumento del 35.94%. Por último, en el 2022, la recaudación de ITBIS ascendió a

RD\$483,901.60 millones, representando un aumento del 16.08%.

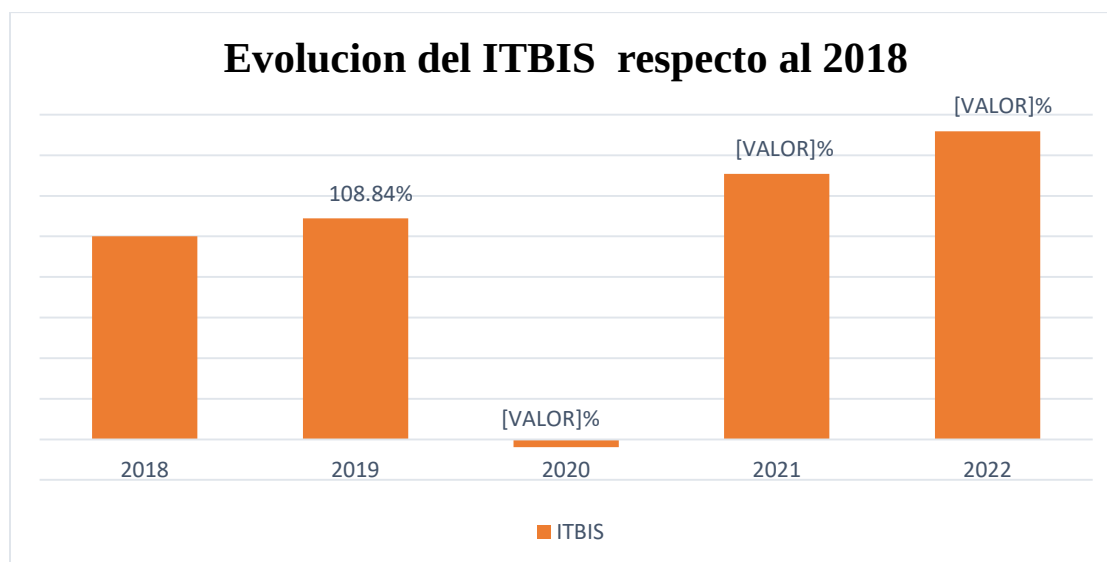
Cuadro No. 2. Distribución de frecuencia sobre las recaudaciones de ITBIS anuales desde 2018 al 2022, variación y variación porcentual respecto al año 2018 como año base.

Alternativas	Años				
	2018	2019	2020	2021	2022
Recaudación					
ITBIS	318,714.00	346,896.60	306,667.50	416,882.90	483,901.60
Variación	-	28,182.60	-12,046.50	98,168.90	165,187.60
Variación %	-	8.84%	-3.78%	30.80%	51.83%

Fuente: Ingresos fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, Ministerio de Hacienda.

En el Cuadro No. 2, se evidenció que las recaudaciones de ITBIS, tomando como base el 2018, aumentaron un 8.84% en el 2019, para el 2020 disminuyeron en -3.78%, en el 2021 se reportó un aumento del 30.80% y en el 2022 aumento un 51.83%.

Grafica No. 1. Evolución de las recaudaciones del ITBIS con relación al 2018 como año base.



Fuente: Ingresos fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, Ministerio de Hacienda.

4.2.2 Gasto publico

Cuadro No. 3. Distribución de frecuencia del Gasto público desde el 2018 al 2022 y la variación y variación porcentual con relación al año anterior.

Alternativas	Años				
	2018	2019	2020	2021	2022
Gasto publico	745,518.20	928,552.80	1,149,670.70	1,121,747.30	1,252,943.20
Variación	3,387.70	183,034.60	221,117.90	-27,923.40	131,195.90
Porcentual	0.46%	24.55%	23.81%	-2.43%	11.70%

Fuente: Informenes de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Ministerio de Hacienda.

El Cuadro No. 3, mostró que en el 2018 el gasto público, alcanzo los RD\$745,518.2 millones, para un aumento de RD\$3,387.70 millones, representando el 0.46% con relación al año anterior. En tanto que para el 2019 ascendió a la suma de RD\$928,522.8 millones, para un aumento de RD\$183,034.60, equivalente al 24.55%. En el 2020 el gasto público fue de RD\$1, 149,670.7 millones, aumentando en RD\$221,117.9 millones, representando el 23.81%. En el 2021 fue de 1, 121,747.3 millones, para una disminución de RD\$27,923.4 millones, para un -2.43%. Por último, en el 2022 el gasto público fue de RD\$1, 252,943.2 millones, para un crecimiento de RD\$ 131,195.9 millones, alcanzando el 11.70%.

Cuadro No. 4. Distribución de frecuencia del Gasto público desde el 2018 al 2022 y la variación y variación porcentual con relación al 2018 como año base.

Alternativas	Años				
	2018	2019	2020	2021	2022
Gasto publico	745,518.20	928,552.80	1,149,670.70	1,121,747.30	1,252,943.20
Variación	-	183,034.60	404,152.50	376,229.10	507,425.00
Porcentual	-	24.55%	54.21%	50.47%	68.06%

Fuente: Informenes de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Ministerio de Hacienda.

En el Cuadro 4, se evidenció que el gasto público, tomando como año base el 2018, en el 2019 aumentó un 24.55%, para el 2020 presentó un crecimiento de un 54.21%, en el 2021 reportó un aumento del 50.47% y en el 2022 aumentó un 68.06%.

Cuadro No. 5. Distribución de frecuencia y porcentaje de la distribución del gasto público para el año 2018.

Alternativas	2018	Porcentaje
Servicios Sociales	316,467.90	42.45%
Servicios Económicos	169,495.40	22.74%
Intereses de la Deuda Pública	131,306.40	17.61%
Servicios Generales	111,783.70	14.99%
Protección del Medio Ambiente	16,464.80	2.21%
Total	745,518.20	100%

Fuente: Informen de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2018. Ministerio de Hacienda.

El Cuadro No. 3 mostró que, en el 2018, el 42.45% del gasto público fue de servicios sociales, el 22.74% de servicios económicos, un 17.61% de intereses de la deuda pública, un 14.99% para servicios generales y un 2.21% se destinó para protección del medio ambiente.

Cuadro No. 6. Distribución de frecuencia y porcentaje de la distribución del gasto público para el año 2019.

Alternativas	2019	Porcentaje
Servicios Sociales	360,964.30	38.87%
Servicios Económicos	276,447.00	29.77%
Intereses de la Deuda Pública	145,052.90	15.62%
Servicios Generales	129,702.70	13.97%
Protección del Medio Ambiente	16,385.90	1.76%
Total	928,552.80	100%

Fuente: Informe de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2019. Ministerio de Hacienda.

En el Cuadro No.4 se evidencia que, en el 2019, el 38.87% del gasto público se usó en servicios sociales, un 29.77% se destinó a servicios económicos, el 15.62% fue destinado al pago de intereses de la deuda pública, un 13.97% se destinó a servicios sociales y el 1.76% se aplicó en protección del medio ambiente.

Cuadro No. 7. Distribución de frecuencia y porcentaje de la distribución del gasto público en el año 2020.

Alternativas	2020	Porcentaje
Servicios Sociales	540,804.50	47.04%
Servicios Económicos	287,231.20	24.98%
Intereses de la Deuda Pública	166,533.90	14.49%
Servicios Generales	138,556.40	12.05%
Protección del Medio Ambiente	16,544.70	1.44%
Total	1,149,670.70	100%

Fuente: Informe de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2020. Ministerio de Hacienda.

El Cuadro No. 5 presenta que para el 2020, el 47.04% se destinó a servicios sociales, un 24.98% se usó en servicios económicos, el 14.49% se pagó de intereses de la deuda pública, un 12.05% se aplicó en servicios generales y el 1.44% se destinó a protección del medio ambiente.

Cuadro No. 8. Distribución de frecuencia y porcentaje de la distribución del gasto público en el año 2021.

Alternativas	2021	Porcentaje
Servicios Sociales	452,297.60	40.32%
Servicios Económicos	315,285.00	28.11%
Intereses de la Deuda Pública	184,974.50	16.49%
Servicios Generales	148,531.60	13.24%
Protección del Medio Ambiente	20,658.60	1.84%
Total	1,121,747.30	100%

Fuente: Informe de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2021. Ministerio de Hacienda.

El Cuadro No. 6 presenta que, en el 2021, el 40.32% del gasto público se aplicó a servicios sociales, un 28.11% se destinó a servicios económicos, el 16.49% se usó en pago de intereses de la deuda pública, un 13.24% fue para servicios generales y el 1.84% se empleó a protección del medio ambiente.

Cuadro No. 9. Distribución de frecuencia y porcentaje de la distribución del gasto público en el año 2022.

Alternativas	2022	Porcentaje
Servicios Sociales	530,571.80	42.35%
Servicios Económicos	299,021.60	23.87%
Intereses de la Deuda Pública	217,140.30	17.33%
Servicios Generales	181,814.90	14.51%
Protección del Medio Ambiente	24,394.60	1.95%
Total	1,252,943.20	100%

Fuente: Informe de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2022. Ministerio de Hacienda.

En el Cuadro No. 7 se evidencia que, en el 2022, el 42.35% del gasto público se empleó en servicios sociales, un 23.87% se destinó en servicios económicos, un 17.33% se usó para el pago de intereses de la deuda pública, un 14.51% se destinó a servicios generales y el 1.95% se aplicó a protección del medio ambiente.

4.2.3 Participación del ITBIS en el gasto publico

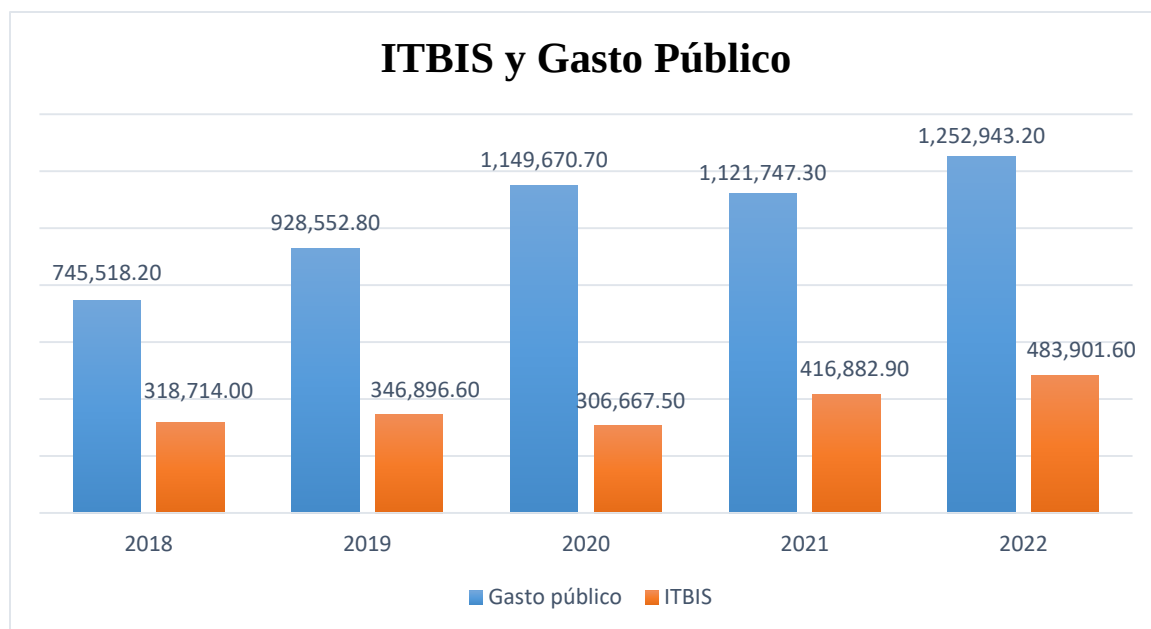
Cuadro No. 10. Distribución de frecuencia y variación del ITBIS, gasto público y porcentaje del ITBIS sobre el gasto público.

Alternativas	Años				
	2018	2019	2020	2021	2022
Gasto público	745,518.20	928,552.80	1,149,670.70	1,121,747.30	1,252,943.20
Recaudación de ITBIS	318,714.00	346,896.60	306,667.50	416,882.90	483,901.60
Valor %	42.75%	37.36%	26.67%	37.16%	38.62%

Fuente: Informes de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Ministerio de Hacienda. E, Ingresos fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, Ministerio de Hacienda.

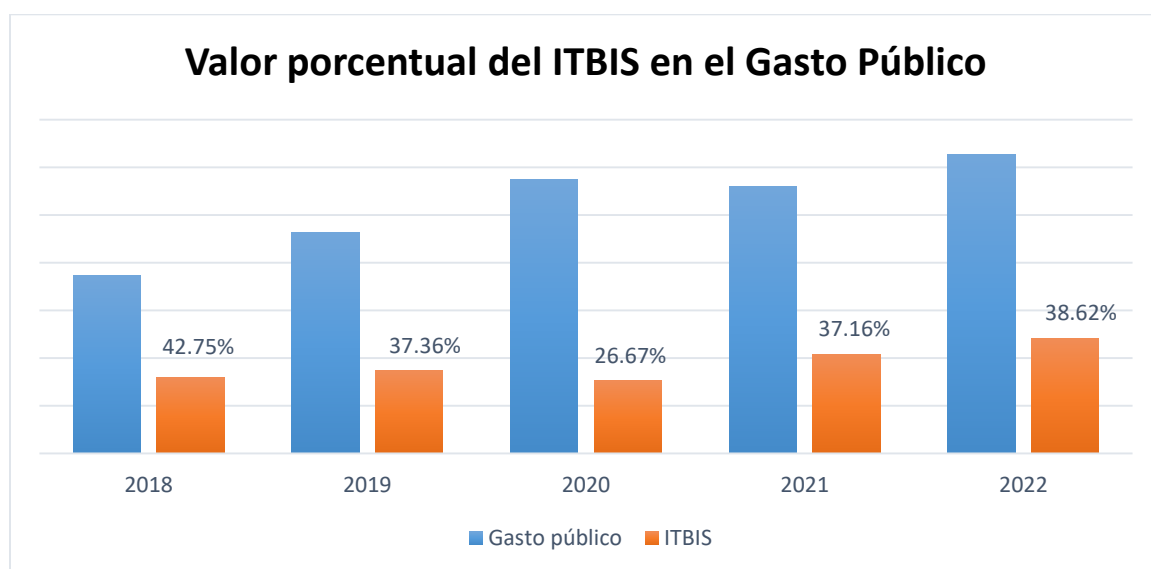
En el año 2018 el ITBIS representó un 42.75% del gasto público, para el 2019 fue de un 37.36%, en el 2020 significó un 26.67%, para el 2021 la recaudación de ITBIS alcanzaron un 37.16% de gasto público y en el 2022 represento un 38.62%.

Grafica No. 2. Evolución de la recaudación del ITBIS y el gasto público del 2018 al 2022.



Fuente: Informenes de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Ministerio de Hacienda. E, Ingresos fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, Ministerio de Hacienda.

Grafica No. 3. Comparación de la recaudación del ITBIS con el gasto público del 2018 al 2022.



Fuente: Informenes de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Ministerio de Hacienda. E, Ingresos fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, Ministerio de Hacienda.

4.2.4 Incidencia de la pandemia del COVID-19 en la recaudación de ITBIS.

Cuadro No. 11. Distribución de frecuencia del ingreso público del 2018 al 2022, variación y porcentaje.

Alternativas	Años				
	2018	2019	2020	2021	2022
Ingreso público	684,197.70	843,412.40	804,811.90	959,825.50	1,082,083.80
Variación	23,914.40	159,214.70	-38,600.50	155,013.60	122,258.30
Variación %	3.62%	23.27%	-4.58%	19.26%	12.74%

Fuente: Informenes de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Ministerio de Hacienda.

El Cuadro No.9 muestra que el ingreso público, en el 2018, fue de RD\$ 684,197.70 millones, para un aumento del 3.62% con relación al año anterior. En el 2019 fue de 843,811.90 para un aumento de RD\$159,214.70, equivalente al 23.27%, para el 2020 el ingreso público experimentó una disminución de RD\$38,600.50, correspondiente al -4.58%, en el 2021 se registró un aumento de RD\$155,013.60 millones, para un 19.26% y, por último, en el 2022 se reportó un aumento de RD\$122,258.30 millones, para un 12.74%.

Cuadro No. 12. Variación porcentual del Gasto Público y el ITBIS del 2018 al 2022.

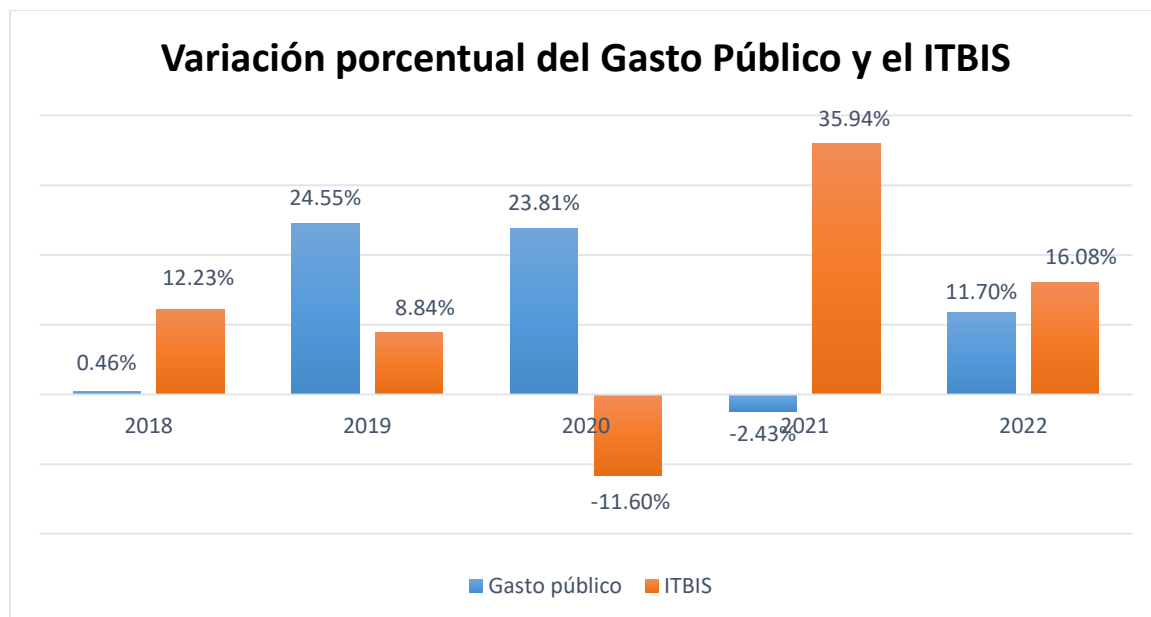
Variación %	Años				
	2018	2019	2020	2021	2022
Gasto público	0.46%	24.55%	23.81%	-2.43%	11.70%
ITBIS	12.23%	8.84%	-11.60%	35.94%	16.08%

Fuente: Informenes de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Ministerio de Hacienda. E, Ingresos fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, Ministerio de Hacienda.

El Cuadro No. 10 se evidencia que: en el 2018 el gasto público aumento un 0.46% con relación al año anterior y la recaudación de ITBIS aumento un 12.23%. En el 2019 el gasto público aumento un 24.55% y la recaudación de ITBIS aumento en 13.06%. Para el 2020 el gasto público aumento en un 23.81% en cambio la recaudación de ITBIS disminuyó en -6.85%. En tano, en el 2021 el gasto público disminuyó en -2.43%, por su parte, la recaudación de ITBIS aumentaron un 21.24%. Para el 2022 el gasto público

aumentó un 11.70% y la recaudación del ITBIS también aumentaron en 16.91%.

Grafica No. 4. Comparación porcentual de la recaudación del ITBIS con el gasto público del 2018 al 2022.



Fuente: Informenes de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Ministerio de Hacienda. E, Ingresos fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, Ministerio de Hacienda.

CAPITULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

5.2 Introducción

Los análisis se efectuaron utilizando los datos de acuerdo a las variables de investigación identificadas en la operacionalización, las cuales son desarrolladas a continuación. Además, se plantea las conclusiones y recomendaciones del estudio.

5.3 Análisis de los datos

5.3.4 Impuesto sobre las transferencias industrializadas y servicios (ITBIS).

Con relación a la variable impuesto sobre las transferencias industrializadas y servicios (ITBIS), se pudo constatar que el mismo aumento, 12.23% en el 2018, un 8.84% en el 2019. En el 2020 decreció en un -11.60%. Para el 2021, volvió a aumentar en un 35.94% y en el 2022, también presentó un aumento de 16.08%. En base a los datos anteriores se calcula que las recaudaciones de ITBIS han aumentado del 2018 al 2022, un promedio anual del 12.30%. Además, resalta el 2020, el cual fue el único año, de los estudiados, que las recaudaciones decrecieron.

Además, se evidenció que desde el 2018 al 2022, las recaudaciones del ITBIS aumentaron un 51.83%, a pesar de la disminución del -3.78% en el año 2021 con relación al 2018, el cual fue el único año por debajo del año base.

5.3.5 Gasto publico

Con relación a la variable gasto público, se percibió que: en el 2018 el mismo aumentó un 0.46%, en el 2019 aumento un 24.55%, en el 2020 aumento 23.81%, en tanto que para el 2021 el gasto público decreció un -2.43% y en el 2022 volvió a aumentar un 11.7%. En promedio el gasto público ha aumentado anualmente en un 11.62%, en los años estudiados, a excepción del 2021, el cual fue el único año que el gasto público disminuyó.

Además, se evidenció que del 2018 al 2022, el gasto publico aumento en un

68.06%. Cabe resaltar que en el 2020 el gasto publico presentó un aumento del 54.21% y en el 2021 aumentó un 50.47%, lo que significa que del 2018 al 2020 el aumento fue mayor que del 2018 al 2021, indicando una disminución del gasto público para el 2021.

Según Núñez, (2023), “los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las jurisdicciones y entidades públicas en un período determinado para adquirir los bienes o servicios que requiere la producción, o para transferir los recursos recaudados a diferentes agentes económicos”.

A continuación, se analiza como el gobierno dominicano aplicó esos recursos desde el 2018 al 2022.

En el 2018 el gasto público fue distribuido de la siguiente manera: el 42.45% servicios sociales, el 22.74% de servicios económicos, un 17.61% de intereses de la deuda pública, un 14.99% para servicios generales y un 2.21% se destinó para protección del medio ambiente. La partida de mayor inversión fue servicios sociales con un 42.45%.

En el 2019, el 38.87% del gasto público se usó en servicios sociales, un 29.77% se destinó a servicios económicos, el 15.62% fue destinado al pago de intereses de la deuda pública, un 13.97% se destinó a servicios sociales y el 1.76% se aplicó en protección del medio ambiente. A pesar de la disminución que muestra la partida servicios sociales, es la de mayor inversión.

Para el 2020, el 47.04% se destinó a servicios sociales, un 24.98% se usó en servicios económicos, el 14.49% se pagó de intereses de la deuda pública, un 12.05% se aplicó en servicios generales y el 1.44% se destinó a protección del medio ambiente. En el 2020 resalta un aumento sustancial en la partida de servicios sociales, manteniéndose como la de mayor inversión.

En el 2021, el 40.32% del gasto público se aplicó a servicios sociales, un 28.11% se destinó a servicios económicos, el 16.49% se usó en pago de intereses de la deuda pública, un 13.24% fue para servicios generales y el 1.84% se empleó a protección del medio ambiente. Para el 2021 la partida servicio sociales volvió a experimentar una disminución, pero aun así fue la de mayor inversión.

En el 2022, el 42.35% del gasto público se empleó en servicios sociales, un

23.87% se destinó en servicios económicos, un 17.33% se usó para el pago de intereses de la deuda pública, un 14.51% se destinó a servicios generales y el 1.95% se aplicó a protección del medio ambiente. En este año, 2021, la partida servicios sociales presento un leve aumento y se mantiene como la de mayor inversión.

5.3.6 Participación del ITBIS en el gasto publico

Con relación a la variable participación del ITBIS en el gasto público, se constató que, en el año 2018 el ITBIS representó un 42.75% del gasto público, para el 2019 fue de un 37.36%, en el 2020 significó un 26.67%, para el 2021 la recaudación de ITBIS alcanzaron un 37.16% de gasto público y en el 2022 representó un 38.62%. Lo que significa que, en promedio, las recaudaciones de ITBIS, han representado el 36.51% del gasto público, en el periodo estudiado.

Además, se percibe que, en varios años, la recaudación de ITBIS casi cubre los gastos sociales, la cual es la mayor partida del gasto público.

Para Acosta & Pienknagura, (2021), “la principal fuente de ingresos tributarios en américa latina y el caribe es el impuesto al valor agregado (IVA)”. Del mismo modo, para la Administración Tributaria, el ITBIS es una de las principales fuentes de ingresos y la recaudación puede provenir tanto del consumo local como de la importación. (Balcácer, 2022).

5.3.7 Incidencia de la pandemia del COVID-19 en la recaudación de ITBIS.

Según Proyecto Mesoamérica, (2023), una de las principales medidas de cuarentenas establecidas en República Dominicana fue la siguiente: Se estableció toque de queda a partir del 18 de marzo de 2020 en todo el territorio nacional, ampliado el 24 de marzo por tiempo indefinido.

En el 2018, los ingresos públicos estuvieron un aumento del 3.62%, en el 2019 aumentaron un 23.27%, en el 2020 decrecieron en -4.58%, para el 2021 aumentaron en 19.26% y para el 2022 el aumento fue de 12.74%. Además, en el año 2020, las recaudaciones del ITBIS fueron menores en un -3.78% que en el 2018.

En República Dominicana durante casi todo el 2020, estuvo en cuarentena. En los datos anteriores se observa como el único año, de los estudiados, que decrecieron los ingresos públicos fue en el 2020, guardando una relación con la cuarentena. Del mismo modo, en el 2020, las recaudaciones del ITBIS descendieron -11.60%.

Por su lado, el gasto público disminuyó -2.43 para el 2021, debido a la reseción provocada por la cuarentena, fruto de la pandemia del COVID-19.

5.4 Conclusiones.

Fundamentados en los hallazgos más sobresaliente e importantes de la presente investigación, se concluye lo siguiente:

Con relación al objetivo específico verificar las recaudaciones del ITBIS, se concluye que el ITBIS es una de las principales fuente de ingresos del estado Dominicano.

Respeto al objetivo específico identificar la evolución del gasto público, se concluye que: el gasto público ha evolucionado positivamente del 2018 al 2022, presentando una disminución en el año 2021 a consecuencia de la cuarentena provocada por la pandemia del COVID-19.

En cuanto al objetivo específico determinar la proporción del gasto público que representa el ITBIS, se concluye que: en promedio, las recaudaciones de ITBIS, han representado el 36.51% del gasto público, en el periodo estudiado. Además, las recaudaciones de ITBIS podrían cubrir los gastos sociales, los cuales son la principal partida del gasto público.

A cerca del objetivo específico evaluar la incidencia de la pandemia del COVID-19 en la recaudación de ITBIS, se concluye que: el COVID-19 incidió de manera directa la recaudación del ITBIS, pues del 2018 al 2022, el 2020 fue el único año que las recaudaciones de ITBIS decrecieron.

5.5 Recomendaciones

A la Dirección General de Impuestos Internos (DGII):

Diseñar medidas y estrategias dirigidas a facilitar la regularización de los contribuyentes, para de esta forma ampliar las recaudaciones del ITBIS.

Implementar programas de capacitación dirigidos a concientizar a los contribuyentes sobre la importancia del ITBIS para el gasto público.

Motivar el desmote gradual de las exenciones y exoneraciones que favorecen especialmente a las clases más pudiente, para mantener la fuerte participación del ITBIS en el gasto público.

Referencias bibliográficas

- Banco Mundial . (2021). *República Dominicana Revisión del Gasto Público*.
- Acosta, S., & Pienknagura, S. (2021). *Fondo Monetario Internacional (FMI)*. Recuperado el 9 de 8 de 2023, de Los impuestos pueden apoyar el crecimiento y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe: <https://www.imf.org/es/News/Articles/2021/12/10/na121021-Taxes-Support-Growth-Reduce-Inequality-Latin-America-Caribbean>
- Aquino, M. (2019). *Guía de Educación Tributaria, Nivel Medio, 1er Grado*. Dirección General de Impuestos Internos y Ministerio de Educación.
- Asociación de Bancos Co Comerciales de República Dominicana. (2017). *Gasto Público y Crecimiento Económico: Evidencia Global y de República Dominicana*.
- Balcácer, A. (2022). *Notas Técnicas Tributarias 2022-02; Análisis sobre la Productividad y Eficiencia del ITBIS en República Dominicana*. DGII.
- Camacho, A., Cruz, C., Rodríguez, K., De la Rosa, M., De la Cruz, R., & Mejía, Y. (2020). La respuesta de República Dominicana en tiempos de la Covid-19: Medidas implementadas. *Ciencia, Economía y Negocios*, 4(2), 87-106. doi: <https://doi.org/10.22206/ceyn.2020.v4i2.87-106>
- Cámara de Diputados Mexicanos. (2023). *Dirección general del centro de documentación, información y análisis*. Recuperado el 8 de 8 de 2023, de Función presupuestaria o financiera: <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prosparl/iifunci.htm#:~:text=El%20presupuesto%20de%20Egresos%20es,la%20actividad%20econ%C3%B3mica%20del%20pa%C3%ADs.>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2023). *Observatorio Fiscal de América Latina y el Caribe (OFILAC)*. Recuperado el 7 de 8 de 2023, de Gasto Público: <https://www.cepal.org/ofilac/gasto-publico>
- De la Guerra, E. (2018). *Presupuesto, gasto público y compra pública responsable en Ecuador*.

Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2022). *Boletín Estadístico 2022*. República Dominicana.

Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2022). *Preguntas Frecuentes Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)*. República Dominicana.

Direcciónn General de Impuestos Internos (DGII). (07 de 08 de 2023). *Impuestos Internos*. Obtenido de [https://dgii.gov.do/cicloContribuyente/obligacionesTributarias/principalesImpuestos/Paginas/Itbis.aspx#:~:text=%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B,al%20Valor%20Agregado%20\(IVA\).](https://dgii.gov.do/cicloContribuyente/obligacionesTributarias/principalesImpuestos/Paginas/Itbis.aspx#:~:text=%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B,al%20Valor%20Agregado%20(IVA).)

Duarte, Á. (2023). *Cruz del recer milenio*. Recuperado el 10 de 8 de 2023, de Que son las bases legales en un trabajo de investigación?: <https://www.monumentocruzdeltercermilenio.cl/blog/trabajo/que-son-las-bases-legales-en-un-trabajo-de-investigacion.html#:~:text=Bases%20legales%20Est%C3%A1%20constituida%20por,a%20la%20cual%20hay%20que>

El Sector Público. (2023). *Guía de la Política Pública Local*. Recuperado el 10 de 8 de 2023, de <https://www.elsectorpublico.es/elsp/capitulo/1687824/1662143/iv-la-gestion-economico-presupuestaria.html#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20aplicaci%C3%B3n%20presupuestaria,de%20programas%20y%20concepto%2C%20respectivamente.>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*. Mexico: McGRAW-HILL.

Instituto de Ciencias e Innovación en Medicina (ICIM). (2020). *Cuarentena: origen del concepto, qué significa y cuál es su implicancia como medida sanitaria*. Recuperado el 9 de 8 de 2023, de <https://medicina.udd.cl/icim/2020/04/13/cuarentena-origen-del-concepto-que-significa-y-cual-es-su-implicancia-como-medida-sanitaria/>

- López, B. (2021). *Los Ingresos y el Gasto Público*.
- Ministerio de Hacienda. (2019). *Informe de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2018*. Santo Domingo, República Dominicana.
- Ministerio de Hacienda. (2020). *Informe de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2019*. Santo Domingo, República Dominicana.
- Ministerio de Hacienda. (2021). *Informe de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2020*. Santo Domingo, República Dominicana.
- Ministerio de Hacienda. (2022). *Informe de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2021*. Santo Domingo, República Dominicana.
- Ministerio de Hacienda. (2023). *Informe de Consolidación Presupuesto Ejecutado 2022*. Santo Domingo, República Dominicana.
- Núñez, H. (8 de 7 de 2023). *Tecnicatura de gestión universitaria*. Obtenido de Finanzas Públicas: <https://fptgu.eco.catedras.unc.edu.ar/unidad-2/gasto-publico/>
- Oficina de información diplomática. (2023). *Ficha país; República Dominicana* .
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2023). Recuperado el 9 de 8 de 2023, de Coronavirus: https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#tab=tab_1
- Proyecto Mesoamérica. (2023). *República Dominicana COVID-19*. Recuperado el 9 de 8 de 2023, de <http://proyectomesoamerica.org/index.php/republica-dominicana-covid-19#>
- Ramírez, C. (2017). *Los presupuestos: sus objetivos e importancia*. Cartagena, Colombia.
- Real Academia Española (RAE). (2019). Recuperado el 10 de 8 de 2023, de Diccionario de la lengua española: <https://dle.rae.es/>
- Vallejo, S. (2023). *Definición de la base imponible en los tributos aduaneros y sus tensiones con el principio de reserva de ley*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Zaltsman, A., & Zentner, J. (2021). *República Dominicana: Aumentar los ingresos fiscales es clave para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos*. Recuperado

el 23 de 8 de 9, de Banco Interamericano de Desarrollo:
<https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/república-dominicana-aumentar-los-ingresos-fiscales-es-clave-para-mejorar-la-calidad-de-vida-de-los-ciudadanos/>